

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.181/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal N° 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal N° 018, denominada "Modifica Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales", incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales, en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Memorando N° **089/18** de 13 de Julio de 2018, del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S); Memorando N° **98/18** de 25 de Julio de 2018, del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención en el pago de derechos por uso del **Salón Teatro**, del Centro Cultural de Alto Hospicio, a la **Compañía de Teatro Antifaz & FINTDAZ**, a fin de llevar a cabo 3 (tres) funciones exclusivas para alumnos de enseñanza media de la Comuna, de la obra "La Remolienda", y cuya producción escénica estará a cargo de la Cía, de Teatro Cousiño y Teatro Up de la ciudad de Santiago, actividad enmarcada en el Programa POIC del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el día Lunes 30 de Julio de 2018, de 8:30 a 16:00 hrs.; en virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y las exenciones de la dependencia del Centro Cultural.

DECRETO:

1.- Autorícese la **exención total del pago de derechos**, por uso del **Salón Teatro del Centro Cultural de Alto Hospicio**, a la **Compañía de Teatro Antifaz & FINTDAZ**, para llevar a cabo 3 (tres) funciones exclusivas para alumnos de enseñanza media de la Comuna, de la obra "La Remolienda", y cuya producción escénica estará a cargo de la Cía, de Teatro Cousiño y Teatro Up de la ciudad de Santiago, actividad enmarcada en el Programa POIC del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el día Lunes 30 de Julio de 2018, de 8:30 a 16:00 hrs.; en virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y las exenciones de la dependencias del Centro Cultural.

2.- Encárguese el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1, al **Encargado del Centro Cultural, Departamento de Deportes y Cultura**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ACA/sgch

Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes